RESOLUCIÓN Nº 2290.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACION DE VIGENCIA Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDA, CORRESPONDIENTE A CONTRATOS ABIERTOS QUE NO HAN SIDO EJECUTADOS EN LAS CANTIDADES O MONTOS MÍNIMOS, Y, AQUELLOS QUE HAN ALCANZADO LA EJECUCIÓN EN CANTIDADES O MONTOS MÍNIMOS PREVISTOS, CONFORME LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 1342/17.-

San Lorenzo, 10 de diciembre de 2016.-

VISTO:

La Resolución DNCP Nº1342/2017 "POR LA CUAL SE MODIFICAN LOS INCISOS D) Y E) DEL ART Nº 11 DE LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 2238/2014" que dispone: Artículo 1º MODIFICAR los incisos d) y e) del Artículo Nº 11 de la Resolución DNCP Nº 2238/14, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera: d) Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo en que fenezca el o los ejercicio/s fiscal/es o el plazo previsto en las bases y condiciones, la contratante podrá seguir ejecutando el contrato hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal a fin de completar la ejecución de las cantidades o montos mínimos. e) Cuando la Contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados al tiempo en que fenezca el/ o /los ejercicio/s fiscal/es o el plazo previsto en las bases y condiciones, podrá seguir ejecutando el contrato hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal a fin de completar la ejecución de las cantidades o montos máximos, siempre que no se deba a retrasos en la ejecución por causa imputable al Proveedor o Contratista.-

CONSIDERANDO:

El Memorándum D.O.C Nº 1866/18 de fecha 10 de diciembre del 2018, de la Dirección Operativa de Contrataciones del SENACSA, elevado por la Dirección General de Administración y Finanzas, en el cual se solicita la autorización para la Ampliación de Vigencia de Contratos Abiertos, conforme al siguiente detalle: contratos suscriptos con las firmas "DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.", "DOCUNET S.A.", conforme al inciso d) de la Resolución DNCP Nº 1342/17, y conforme al inciso e) el contrato suscripto con la firma "SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C." correspondientes al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 11/18 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS CON PROVISIÓN DE INSUMOS"; y con la firma "LA OXIGENA PARAGUAYA S.A." de conformidad al inciso d) de la Resolución DNCP Nº 1342/17, correspondiente al llamado a Contratación Directa Nº 14/2018 "ADQUISICIÓN DE GASES Y NITRÓGENOS".-

La Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.-

La Resolución DNCP Nº 1342/17.-

El parecer favorable de la Dirección General de Administración y Finanzas del SENACSA.-

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

RESOLUCIÓN Nº 2290.-

Las atribuciones conferidas al Presidente del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), en virtud del Art. 14 de la Ley N° 2.426 del 28 de julio de 2004.-

El Decreto del Poder Ejecutivo de la República del Paraguay N° 155 del 30 de agosto de 2018, "POR EL CUAL SE NOMBRA AL SR. JOSE CARLOS MARTIN CAMPERCHIOLI, COMO PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".-

Por tanto,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA) RESUELVE:

1º Ampliar la vigencia por un Ejercicio Fiscal de los siguientes contratos abiertos: de conformidad a la Resolución DNCP Nº 1342/17 inc. d) con las firmas "DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.", "DOCUNET S.A." correspondiente al llamado a Licitacion por Concurso de Ofertas Nº 11/18 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS CON PROVISIÓN DE INSUMOS", y, "LA OXIGENA PARAGUAYA S.A." correspondiente al llamado a Contratación Directa Nº 14/2018 "ADQUISICIÓN DE GASES Y NITRÓGENOS"; y, de conformidad a la Resolución DNCP Nº 1342/17 inc. e) con la firma "SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C." correspondiente al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 11/18 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS CON PROVISIÓN DE INSUMOS".-

2º Autorizar la suscripción de Adenda de los Contratos Abiertos, conforme lo dispuesto en el Art. 1º de la presente Resolución.-

3º Comunicar, dar cumplimiento y archivar.-

DR. JOSÉ CARLOS MARTIN C.
Presidente

San Lorenzo, 12 de diciembre del 2018.-

NOTA DOC N° 1962/2018

Señores
SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.
Presente

Me dirijo a Ustedes, en referencia a la Adenda de ampliación de vigencia del contrato del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 11/2018 ***"MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE FOTOCOPIADORAS CON PROVISION DE INSUMOS – CONTRATO ABIERTO"****, a fin de remitirle la Adenda N° 01 original formalizada del contrato suscripto en fecha 05 de julio de 2018.*

Al mismo tiempo solicito la extensión de la garantía conforme lo establecido en la cláusula novena de la presente adenda, la cual deberá presentarse en un plazo de 10 días calendarios, a partir de la suscripción de la mencionada adenda.

Sin otro motivo, hago propicia la ocasión para saludarles con las expresiones de mi consideración más distinguida.-

Lic. Dámaris Ocampo B.
Dirección Operativa de Contrataciones

Shirosawa Co. S.A.I.C.
GABRIELA SILVEIRA
Recepción
Div. Kyocera
13/12/18 – 15:50 –